



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

09 MAR 2021

VISTO:

El Memorandum N° 014-2021-D-HH/MINSA, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, establece como finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado que la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, logrando una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 como instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, con la finalidad de fomentar una Gestión de Cambio en las entidades públicas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el citado Sistema tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el artículo 4° del Decreto Ley N° 19414, Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, establece que los documentos y expedientes con más de treinta años de antigüedad existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional son transferidos al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales;

Que, mediante Memorandum N° 014-2021-D-HH/MINSA, de fecha 12 de Enero de 2021 emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, se le asignan labores al servidor público Jhonny Wilder Gracia Javier, Coordinador del Área de Archivo Central Documentario, destinadas al monitoreo, seguimiento e implementación de recomendaciones de las actividades asistenciales y administrativas del Hospital de Huaycán;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente plasmar las atribuciones delegadas en un Acto Resolutivo;



Que, el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASIGNAR al Servidor Público **JHONNY WILDER GARCÍA JAVIER**, en ADICIÓN A SUS RESPONSABILIDADES COMO COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL DOCUMENTARIO, y con eficacia anticipada al 12 de enero del 2021, LAS ATRIBUCIONES DE SOLICITAR, COORDINAR LA ENTREGA Y/O NOTIFICAR A LAS JEFATURAS DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN, la información necesaria tendiente a levantar las observaciones que pudieran ser encontradas durante las supervisiones del Ministerio de Salud – MINSA, la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este – DIRIS L.E, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, el Seguro Integral de Salud, el Órgano de Control Institucional y/o Contraloría General de la República del Perú – CGR, así como cualquier otra institución cuya opinión genere la necesidad de implementar recomendaciones y/o acciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAMM/jia
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() A. Asesoría Legal
() A. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Signature]
ALENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR